

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 18.160 · 1969

POLICÍA FEDERAL

Boletín Oficial, 1 de abril de 1969 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Policía Federal

Créanse las delegaciones 'Concordia' y 'San rafael', en las provincias de Entre Ríos y Mendoza.

LEY Nº 18.160

Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Créanse las delegaciones 'Concordia' y 'San Rafael' de la Policía Federal, en las provincias de Entre Ríos y Mendoza, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Modifícase la Ley Orgánica de la Policía Federal, aprobada por Decreto-Ley Nº 333/58, convalidado por Ley 14.467, en sus anexos 2 y 19, incorporando en la Región I la delegación 'Concordia' y en la Región III la delegación 'San Rafael'.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía.– Guillermo A. Borda

VEREDICTA LEYES

Policía Federal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).